



1685-4D

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1995	Viernes 3 de febrero	Número 24

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Mbarek Ezzaidani, de nacionalidad marroquí, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 15 de noviembre de 1994, denegatoria del permiso de trabajo y residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Examinado el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia en España, formulada por el ciudadano nacional de Marruecos Mbarek Ezzaidani, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

HECHOS

1. - Con fecha 23 de septiembre de 1994 el ciudadano marroquí de referencia presentó solicitud de permiso de trabajo y residencia, de conformidad con lo establecido en la Sección Tercera del capítulo III (artículos 44 al 48) del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. - La Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, por resolución de fecha 23 de noviembre de 1994, acordó denegar la concesión del permiso de trabajo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo del solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

2. - Compete a los Gobernadores Civiles conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 54, en sus puntos 1 y 2, del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 1.119/1986, de 26 de mayo.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda denegar al ciudadano marroquí Mbarek Ezzaidani el permiso de trabajo y residencia en España solicitado.

Comuníquese el presente acuerdo al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1.119/

1986, de 26 de mayo, y que contra la misma cabe recurso económico-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 10 de enero de 1995. - La Gobernadora Civil, Violeta E. Alejandro Ubeda.

327.-4.418

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vianey Marcelina Amaya Molineros, de nacionalidad colombiana, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 9 de noviembre de 1994, denegatoria del permiso de trabajo y residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Examinado el expediente de solicitud de permiso de trabajo y residencia formulada por la ciudadana nacional de Colombia Vianey Marcelina Amaya Molineros, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

HECHOS

1. - Con fecha 30 de agosto de 1994 la ciudadana estadounidense de referencia presentó solicitud de permiso de trabajo y residencia, de conformidad con lo establecido en la Sección Tercera del capítulo III (artículos 44 al 48) del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. - La Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, por resolución de fecha 11 de octubre de 1994, acordó denegar la concesión del permiso de trabajo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo del solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.



2. - Compete a los Gobernadores Civiles conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 54, en sus puntos 1 y 2, del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 1.119/1986, de 26 de mayo.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda denegar a la ciudadana colombiana Vianey Marcelina Amaya Molinares el permiso de trabajo y residencia en España solicitado.

Comuníquese el presente acuerdo a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1.119/1986, de 26 de mayo, y que contra la misma cabe recurso económico-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 10 de enero de 1995. - La Gobernadora Civil, Violeta E. Alejandre Ubeda.

328.-4.418

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña Brenda Elena Pfaff, de nacionalidad estadounidense, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 25 de octubre de 1994, denegatoria del permiso de trabajo y residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Examinado el expediente de solicitud de permiso de trabajo y residencia formulada por la ciudadana nacional de Estados Unidos de América Brenda Elena Pfaff, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

HECHOS

1. - Con fecha 5 de agosto de 1994 la ciudadana estadounidense de referencia presentó solicitud de permiso de trabajo y residencia, de conformidad con lo establecido en la Sección Tercera del capítulo III (artículos 44 al 48) del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. - La Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, por resolución de fecha 27 de septiembre de 1994, acordó denegar la concesión del permiso de trabajo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo del solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

2. - Compete a los Gobernadores Civiles conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 54, en sus puntos 1 y 2, del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 1.119/1986, de 26 de mayo.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda denegar a la ciudadana estadounidense Brenda Elena Pfaff el permiso de trabajo y residencia en España solicitado.

Comuníquese el presente acuerdo a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1.119/

1986, de 26 de mayo, y que contra la misma cabe recurso económico-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 10 de enero de 1995. - La Gobernadora Civil, Violeta E. Alejandre Ubeda.

329.-4.418

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 488/1994, instado por Starcal, S. L., contra Entidad Mercantil Jonbe Suministros, S. L., se ha acordado por resoluciones de esta fecha, emplazar a la Entidad Mercantil Jonbe Suministros, Sociedad Limitada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, comparezca en legal forma con Abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 29 de diciembre de 1994. - La Secretaria (ilegible).

52.-3.000

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 157/1994, de Nicolás Correa, S. A., y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de Nicolás Correa, S. A.; y se ha convocado a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 16 de marzo y hora de las diez de su mañana, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, así como con el título justificativo de su crédito que, de no presentarse, no serán admitidos a la Junta; y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Burgos, a 11 de enero de 1995. - La Secretaria (ilegible).

330.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 427/1993, se sigue procedimiento juicio de cognición, a instancia de Berta Poza Turzo, representada por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolin, contra Celso Ibáñez García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

- Vehículo turismo marca Hyaundai, modelo Excell Poni Coupé, matrícula BU-3193-P. Valorado en 671.500 pesetas.

- Vehículo motocicleta marca Montesa, modelo Enduro 75, matrícula BU-4059-D. Valorado en 15.000 pesetas.

- Vehículo turismo marca Citroën, modelo Visa Special, matrícula BU-0100-H. Valorado en 59.500 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de marzo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será el de la valoración arriba indicada, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 14.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando el cuarenta por ciento del tipo del remate.

4. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 4 de abril, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de mayo, también a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 10 de enero de 1995. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

332.-6.270

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 380/1993, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, en representación de Renault Financiaciones, S. A., contra Talleres Hidro Neumático Gordo, Sociedad Limitada y Eugenio Gardo Bartolomé, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de marzo, a las 10 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 10 de abril, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 10 de mayo, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse

las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Mitad indivisa de la vivienda sita en la calle Vitoria, portal número 182, piso tercero, mano derecha, consta de hall, comedor con terraza a la fachada principal, cuatro dormitorios, pasillo distribuidor, dos despensas, cocina con office, lavadero, aseo de servicio y cuarto de baño, con una superficie de 96,328 metros cuadrados, valorada a efectos de subasta en la suma de 6.429.353 pesetas (seis millones cuatrocientas veintinueve mil trescientas cincuenta y tres pesetas).

Dado en Burgos, a 9 de enero de 1995. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

331.-11.590

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 575/94, seguidos a instancia del Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo, en representación de D. Fidel Espinosa Rodrigo y doña Mercedes Cubillo Santos, contra Obdulía Manero Calvo, herederos de D. Efrén Mansilla esposo que fue de la anterior, doña Maximina Peña Ausín, D. Faustino Ausín Cámara y doña Milagros Espinosa Espinosa, sobre constitución de servidumbre en finca rústica, y en cuya resolución se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de don Efrén Mansilla, mediante edictos, para que en el plazo improrrogable de nueve días, comparezcan en autos en legal forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en caso de no verificarlo.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados herederos desconocidos de D. Efrén Mansilla, expido el presente en Burgos, a 28 de diciembre de 1994. - La Secretaria, Rosario de Sebastián Carazo.

54.-3.800

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, de conformidad con resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 480/94, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, seguidos a instancia de D. Miguel Casado Yusta, quien actúa en su propio nombre y derecho y haciéndolo además en beneficio de la comunidad hereditaria constituida por fallecimiento de sus padres D. Miguel Casado Yusta y doña Natividad Yusta Calvo, contra doña Nieves Díez

Martínez, D. Isaías Alonso de la Rosa, doña María Carmen Martínez Fernández y D. Roberto Alonso Díez y contra las demás personas desconocidas que pudieran alegar algún derecho de uso o habitación relacionado con la vivienda objeto de este juicio, sita en Burgos, calle Emperador, número 20, piso 2.º, y en cuya resolución se ha acordado emplazar a doña María Carmen Martínez Fernández y a D. Isaías Alonso de la Rosa, para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos en legal forma, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarlos y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña María Carmen Martínez Fernández y a D. Isaías Alonso de la Rosa, expido el presente en Burgos, a 21 de diciembre de 1994. - La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

9547.-3.800

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 278/94, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 302/94. - En la ciudad de Burgos, a 4 de octubre de 1994. El Ilmo. señor D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos con el número 278/94, promovidos a instancia de don Bonifacio Martínez Nebreda, y en su representación el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier Prieto Sáez y en su defensa el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández, contra D. José Florentino García Segura y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por D. Bonifacio Martínez Nebreda, contra D. José Florentino García Segura y Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente al actor en la suma de 193.846 pesetas, si bien el Consorcio de Compensación de Seguros responderá con exclusión de 70.000 pesetas legalmente establecidas como franquicia y los intereses establecidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de sentencia, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. José Florentino García Segura, en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 22 de diciembre de 1994. - La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

9548.-7.030

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de separación matrimonial un cónyuge número 541/1994, promovidos por Avelina González Hortigüela, contra Manuel Barroso Porcel, se ha acordado conferir traslado de la demanda y documentos presentados al demandado, emplazándole con entrega de cédula para que dentro del término de veinte días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador y Abogado en este Juzgado y conteste a la demanda y proponga, en su caso, reconvenido, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a D. Manuel Barroso Porcel, cuyo paradero actual se desconoce, libro y firmo el presente en Burgos, a 23 de diciembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

55.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de menor cuantía 37/94, se notifica a las entidades demandadas, que se encuentran en paradero desconocido, Cía. Mercantil Manufacturas Gamonal, S. A. y Promociones Alhoa, S. A., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia número 405/94. - Burgos, a 29 de septiembre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, los precedentes autos de juicio de menor cuantía 37/94, seguidos a instancia de Lindavel Calvo Carranza, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Burgos, representada por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, asistido del Letrado don José María Codón Herrera, contra Cía. Mercantil Manufacturas Gamonal, S. A., y contra Promociones Alhoa, Sociedad Anónima, ambas declaradas en rebeldía, sobre acción declarativa contradictoria de derechos reales.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en ejercicio de acción declarativa contradictoria de derechos reales inscritos a nombre de persona o entidad determinada en el Registro de la Propiedad, formulada por el Procurador de los Tribunales señor D. Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de la señora doña Lindavel Calvo Carranza, contra las demandadas Cía. Mercantil Anónima Manufacturas Gamonal, Sociedad Anónima, en la persona de su legal representación, y contra Mercantil Promociones Alhoa, S. A. (PROMASA), en la persona de su legal representación, en rebeldía procesal ambas, debiendo declarar y declarando la rectificación registral judicial y cancelación de las inscripciones 10 y 11 de la finca 639-N del Registro de la Propiedad número tres de Burgos, tomo 3.562, libro 274, sección 3.ª, por haber sido declarados nulos los títulos que originaron los asientos, ordenando se dirija mandamiento al Registro de la Propiedad indicado, a dichos efectos, haciendo constar que la sentencia de la Audiencia Provincial de Burgos, Sección Penal, de 11-3-91, condenó a la acreedora hipotecaria Marina María Loreto de Cárdenas Sanz, con la declaración de nulidad del contrato hipotecario de 20-7-84, ante el Notario de Burgos señor D. José Manuel García Collantes, y del contrato de cesión de crédito con garantía hipotecaria celebrado entre la citada condenada y Promociones Alhoa, S. A., el 20-9-85, ante el Notario de Valladolid señor D. Julián Manteca Alonso Cortés, en la que representó a ésta el también condenado Feliciano García Carcedo, haciendo expresa imposición de costas procesales causadas en esta instancia a la parte demandada».

Y para que sirva de notificación a las entidades demandadas, declaradas en rebeldía, y estando en paradero desconocido la Cía. Mercantil Manufacturas Gamonal, S. A. y Promociones Alhoa, S. A., expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Burgos, a 27 de diciembre de 1994. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

57.-7.600

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.029/93, seguidos ante este

Juzgado, por lesiones en agresión, por la presente se da traslado del recurso de apelación interpuesto por Francisco Pérez García a Miren Nelcone Andújar y Miguel Angel Pascual Campo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días presenten si lo estiman pertinente escrito de impugnación o adhesión a dicho recurso.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a Miren Nelcone Andújar y Miguel Angel Pascual Campo, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 1994. – La Secretaria (ilegible).

9487.–3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo menor cuantía número 307/1993-1, instados por Amparo Sebastián Gómez, Pilar Sebastián Gómez, Pedro Sebastián Gómez, Victorina Sebastián Gómez, Carmen Sebastián Gómez y Rafael Sebastián Gómez, contra Cecilio Cob Gómez, Victorino Cob Gómez, Paz Gaitero Gómez, José Gaitero Gómez, Venerando Gómez Izquierdo, Amparo Gómez Izquierdo, Vicenta Gómez Portugal, Elena Gómez Portugal, Marcelina Gómez Portugal, María Gómez Portugal, Gil Gómez Inda, Valentín Gómez Inda, Serafina Gómez Inda, María Teresa Gómez Inda, María Jesús Gómez Inda y Tomasa Gómez del Campo, se ha acordado por resolución de esta fecha, emplazar a los herederos desconocidos e inciertos de doña Tomasa Gómez del Campo, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de diez días, comparezcan en legal forma en autos, mediante Abogados y Procuradores que les defiendan y representen, significándoles que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoles que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 5 de diciembre de 1994. – El Secretario (ilegible).

9488.–4.750

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 241/94, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra D. Mariano Calvo Cornejo y doña María Jesús Sanz Moral, en lo que por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

«Vivienda sita en esta localidad de Aranda de Duero, piso primero, tipo C), situada en la primera planta alta del edificio ubicado en parte de la parcela B-32, del Polígono Residencial Allende Duero, 2.ª fase, en esta villa. Lleva como anejo el apartamento 6-1 C) del desván. Inscrita en el Registro de la Propie-

dad de Aranda de Duero, tomo 1.380, libro 301, folio 212, finca 31.741, inscripción 2.ª. Tasada a efectos de subasta en la suma de 4.250.000 pesetas».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 22 de marzo, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

1. – Si no hubiera postores en la primera subasta, se señala segunda subasta, para el próximo día 27 de abril, a las diez horas, con el 25% de descuento sobre el precio de tasación, y si ésta resultare desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 25 de mayo, a las diez horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2. – Que dichos bienes salen a subasta por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente indicado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio en la primera y el 75% del mismo en la segunda.

3. – Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, bajo la siguiente referencia: 1052-000-18-0241-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder a tercero, así como por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber llevado a cabo la consignación anteriormente referida.

4. – Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 23 de diciembre de 1994. – El Juez, María Soledad Escolano Enguita. – El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

58.–8.740

EIBAR

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Por el presente anuncio se hace saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 72/93, por ofensa y desobediencia leve a agentes de la autoridad, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 3/94. – En Eibar, a 25 de enero de 1994. El Ilmo. señor D. Jon Bilbao Arrate, Juez de Instrucción número dos de Eibar, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 72/93, séguida por una falta de desobediencia y resistencia a agentes de la autoridad, contra Fernando González Carril, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar como condeno a Fernando González Carril, como autor responsable de una falta de ofensa y desobediencia leve a la autoridad ya relatada, a la pena de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas) de multa o cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, así como al pago de las costas».

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Fernando González Carril, cuyo último domicilio conocido era en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado parade-

ro, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Eibar, a 27 de diciembre de 1994. - El Secretario Judicial, Miren Itziar Gofinondo Fernández de Arroyabe.

59.-5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

En la ejecución número 309/94, seguida a instancia de don César Domingo Escribano, contra doña Concepción Palacios Conde, ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. - Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra doña Concepción Palacios Conde, por la suma de 404.202 pesetas de principal y de 40.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos de la demandada, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado, imponer a la apremiada la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante, así como a la ejecutada con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto, para que en el plazo de quince días manifieste lo que en derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Concepción Palacios Conde, la cual se encuentra en domicilio desconocido, siendo el último en calle Calera, 9, de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 26 de diciembre de 1994. - El Secretario Judicial (ilegible).

29.-3.000

En la ejecución número 310/94, seguida a instancia de don Jesús Calvo Rodrigo y tres más, contra Promociones Miguel Alonso, S. A., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. - Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio, contra Promociones Miguel Alonso, S. A., por la suma de 6.935.140 pesetas de principal y de 690.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba; en caso de incumplimiento no justificado imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante, así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto, para que en el plazo de quince días, manifieste lo que en derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Promociones Miguel Alonso, S. A., la cual se encuentra cerrada, siendo su último domicilio en calle Burgense, 18, de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 27 de diciembre de 1994. - La Secretario Judicial (ilegible).

30.-3.000

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 29 de diciembre de 1994. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 68/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes doña Eloína Martínez Sáinz; y de otra y como demandados, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, D. Pedro Rubio Serna y Madin, Mutua Aseguradora de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 263, sobre abono de diferencias existentes en pensión de viudedad.

Parte dispositiva. Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Eloína Martínez Sáinz, debo declarar y declaro el derecho de lucrar una pensión de viudedad sobre la base reguladora de 1.399.124 pesetas anuales y desde el 18-2-92 y condenando a Madin, Mutua Aseguradora de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 263, al pago de dicha prestación y debiendo capitalizar el capital coste ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social la cantidad que le corresponda de las diferencias entre dicha pensión por base reguladora de 1.399.124 pesetas y la de 1.316.069 pesetas y absolviendo a D. Pedro Rubio Serna y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de dicha entidad gestora y servicio común de la Seguridad Social como subrogadores del fondo de garantía de trabajo y enfermedades profesionales y servicios de seguros y reaseguros y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Pedro Rubio Serna, cuyo último domicilio era en calle Horno, 8, Villadiego, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 29 de diciembre de 1994. - La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

60.-5.700

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 28 de diciembre de 1994. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos 378/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, en nombre y representación de D. Aureliano José Santos Conceicao; y de otra y como demandada, la empresa Gergua, S. L., y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, en nombre y representación de D. Aureliano José Santos Conceicao, debo condenar y condeno a la empresa Gergua, S. L., a pagar al actor la cantidad de 223.084 pesetas y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Gergua, Sociedad Limitada, cuyo último domicilio era en Ctra. Madrid-Irún, Quintanapalla (Burgos), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 28 de diciembre de 1994. La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

61.-4.940

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En ejecución forzosa número 151/92, seguidas a instancia de doña Lourdes Ramos García, contra D. Ramón Crespo y otro, sobre despido, se ha dictado por S. S.^a Ilma. la siguiente:

«Providencia. Magistrada-Juez sustituta, señora doña Ana Pérez Serrano. - En Burgos, a 3 de junio de 1994. Dada cuenta; recibidos los anteriores escritos del Ayuntamiento de Aranda de Duero, únanse al procedimiento de su razón. Se consideran embargados a todos los efectos legales el vehículo marca Renault 18, matrícula BI-6708-V, propiedad del apremiado D. Ramón García Crespo y el vehículo marca Renault-5, matrícula M-4962-DY, propiedad del apremiado D. Carlos Sanz Almendariz.

Notifíquese este proveído a los apremiados y oficiése a la Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que se practique la correspondiente anotación de embargo sobre los vehículos citados. Lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apremiados D. Ramón García Crespo y D. Juan Carlos Sanz Almendariz, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 21 de diciembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

9490.-3.420

En autos número 640/94, seguidos por doña María Milagros Antón de Pablo, contra Martínez Hostelería y Regalo, S. L., don José Antonio Martínez Navarro y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 21 de diciembre de 1994. - El Ilmo. señor don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ha dictado sentencia número 676/94.

En autos número 640/94, seguidos ante este Juzgado de lo Social número dos, entre partes, de una y como demandante, doña María Milagros Antón de Pablo; y de otra y como demandados, Martínez Hostelería y Regalo, S. L., y D. José Antonio Martínez Navarro y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que teniendo por desistida a la actora de su demanda contra D. José Antonio Martínez Navarro, y estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Martínez Hostelería y Regalo, S. L., a que pague la cantidad de novecientas cincuenta y nueve mil setecientas noventa y siete pesetas (959.797 pesetas), a la actora doña María Milagros Antón de Pablo, por los conceptos objeto de reclamación, más el 10% del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como

beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados Martínez Hostelería y Regalo, S. L. y D. José Antonio Martínez Navarro, cuyo último domicilio era en Burgos, Avenida General Sanjurjo, 11, bajo, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de diciembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

31.-7.790

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.849.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.^o del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.^o del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: Línea aérea a 20 KV., con origen en torre metálica en sustitución de apoyo de hormigón número 143 de línea a Leciñana y final en el nuevo CT., longitud 254 metros; línea subterránea a 20 KV., con origen en torre final de línea aérea de paso a subterránea y final en el CT. proyectado, longitud 30 metros; CT. prefabricado con transformador de 250 KVA y relación 20.000/398-230 v., en Quintana Martín Galindez.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de enero de 1995. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

178.-3.800

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.869.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación de emplazamiento de CT. en Villacanes.

Características principales: LMT a 13,2 KV., con origen en actual apoyo de derivación y final en nuevo CT., en único vano de 22 metros; CT. interperie de 25 KVA y relación 13.200/220-127 v.,

salida de RBT aérea sobre postes de hormigón en conexión con la existente, conductor 3 x 95 mm.² de aluminio tipo RZ.

Presupuesto: 1.247.344 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de diciembre de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

218.-3.800

F. 2.828.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT subterránea a 13,2/20 KV., con origen en apoyo metálico existente de línea urbana propiedad de Iberdrola y final en el nuevo CT., longitud 73 metros; CT. en sótano de edificio para doble posición de transformación de 250 KVA y relación 13.200-20.000/398-230 v., denominado «Cortes Carretera», que sustituirá al actual.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 14 de diciembre de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

219.-3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.865.

Peticionario: D. Cirilo Villarreal Villarreal.

Objeto de la instalación: Dotar de servicio de energía eléctrica a una granja porcina en Huerta de Rey.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 KV., con origen en el apoyo número 971 de la línea propiedad de Iberdrola, denominada «La Vid» y final en el nuevo CT., longitud 480 metros; CT. interperie de 25 KVA y relación 13.200-20.000/380-230 voltios, en Huerta de Rey.

Presupuesto: 1.088.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de diciembre de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

220.-3.230

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. C/15.

Peticionario: Enercrisa.

Objeto de la instalación: Instalación y puesta en funcionamiento de una Central de Cogeneración de energía eléctrica en Cerezo de Río Tirón.

Características principales: Instalación de un turbina de gas de doble eje marca Mistubishi MF-III con una potencia de 12,9 Mw acoplada con alternador síncrono trifásico de 18,340 Mw, marca AEG, tensión de generación 13,2 KV. y 1.500 r. p. m.; una unidad de recuperación de calor para presión de 64 bar en utilización para producción de vapor, con quemador de postcombustión, con una potencia total de 55 Th/vapor sobrecalentado 485º, potencia nominal 4 Mw acoplada en alternador trifásico síncrono marca GEC-Alsthom; potencia 7,8 Mw, tensión 13,2 KV., instalación de gas natural, sistema de automatismo y control de funcionamiento.

Presupuesto: 2.046.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de diciembre de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

221.-3.990

F. 2.858/CH-135.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionarios: D. Domingo y doña Valvanera Rodríguez Vitores.

Instalación: Minicentral hidráulica con turbina de 24,17 kilowatios acoplada a alternador trifásico, potencia en bornes de 20,88 kilowatios, tensión 380-220 v. con instalaciones de equipamiento, control y automatismo; LMT aérea a 13,2/20 KV., con origen en apoyo 546 de línea existente propiedad de Iberdrola y final en el CT. interperie a instalar en el mismo apoyo de 25 KVA y relación 13.200-20.000/380 v.; sistema de interconexión y medida en BT para el intercambio de energía, longitud de vano en MT 20, longitud de vano en BT 31 m., en el Valle de Zamanzas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de diciembre de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

282.-3.000

F. 2.841.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 KV., con origen en apoyo que sustituirá al existente de la actual línea al Cristo de Villahizán y final en el CT. que se proyecta, longitud 434 metros; CT. interperie «S. Andrés» de 100 KVA y relación 13.200-20.000 conexión B2 y BT; RBT aérea en cable trenzado en haz sobre fachadas y soportes, cruces en trazado subterráneo y sección hasta de 150 mm.².

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de diciembre de 1994. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

283.-3.610

F. 2.847.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT aérea a 20 KV., con origen en apoyo número 55 de línea ETD Fuentecén-Berlangas de Roa y final en el CT. «Vadillo», longitud 504 metros; CT. «Vadillo» interperie sobre postes de hormigón de 100 KVA y relación 13.200-20.000 distribución B2; RBT sobre postes en fachadas de edificios y postes de hormigón y conductores aislados en haz. Parte de red subterránea en cruces. Sección de conductores hasta 150 milímetros cuadrados/fase de aluminio.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de diciembre de 1994. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

284.-3.610

F. 2.850.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: Línea aérea a 45 KV., con origen en apoyo número 92 de LAT a STR Cerezo de Río Tirón y final en STR Cerezo de Río Tirón, longitud 400 metros.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de diciembre de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

285.-3.000

F. 2.852.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionarios: Eurovías.

Instalación: Conversión del último apoyo existente metálico de la LMT aérea de alimentación al CT. enlace Briviesca en paso a subterráneo y tendido de cable subterráneo para el último vano del mismo trazado de la línea. Conductor DHV 13,2/20 KV., longitud total 140 metros.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de diciembre de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

286.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

Convenios Colectivos

Resolución de 29 de diciembre de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo perteneciente al Sector de «Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo» para la provincia de Burgos, Código Convenio número 0900215.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de «Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo» de Burgos, suscrito por la Asociación Provincial de Gases Licuados del Petróleo y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U. G. T.) y Comisiones Obreras (CC. OO.), el día 12 de diciembre del presente mes y presentado en esta Dirección Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 26 de diciembre de 1994.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo y su correspondiente depósito.

2.º Notificar este acuerdo a la Comisión negociadora.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 29 de diciembre de 1994. - El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

* * *

Convenio Colectivo para las «Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo» de la provincia de Burgos

Artículo 1.º - *Ámbito territorial.* El presente Convenio será de aplicación en el ámbito de la provincia de Burgos.



Art. 2.^o - *Ambito funcional.* El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas distribuidoras de butano en la provincia de Burgos.

Art. 3.^o - *Ambito personal.* Incluye la totalidad del personal asalariado de las empresas afectadas, así como el personal que ingrese durante la vigencia del presente Convenio.

Art. 4.^o - *Ambito temporal.* El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1994 y su vigencia será de dos años finalizando, por tanto, el 31 de diciembre de 1995.

Art. 5.^o - *Denuncia automática.* El presente Convenio quedará denunciado automáticamente un mes antes de su vencimiento, comprometiéndose las partes social y económica a iniciar las negociaciones de un nuevo Convenio.

Art. 6.^o - *Vinculación.* Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, a efectos de su aplicación serán consideradas globalmente.

Art. 7.^o - *Condiciones más beneficiosas.* Por ser condiciones mínimas las establecidas en este Convenio habrán de respetarse las que vengan implantadas por disposición legal o costumbre inveterada, cuando resulten más beneficiosas para el trabajador en cada caso concreto y en cada concepto, ya sean salariales o extrasalariales.

Art. 8.^o - *Absorción.* Las cantidades que se hubieran dado con anterioridad a la firma del convenio no serán absorbibles salvo que se hubieran dado como anticipos a cuenta del Convenio.

Art. 9.^o - *Clasificación del personal.* La clasificación del personal que presta sus servicios en las empresas afectadas por el presente Convenio se regulará por lo establecido en la vigente Ordenanza Laboral de 29 de julio de 1974 (Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto).

Art. 10. - *Retribuciones.* El sistema retributivo que establece el Convenio sustituye al régimen salarial que de derecho aplican las empresas en el momento de su entrada en vigor.

Dicho sistema retributivo estará compuesto:

- a) Salario base.
- b) Complementos salariales.

Art. 11. - *Salario base.* Se fijan las retribuciones base según las tablas salariales anexas a este convenio para cada uno de los años de vigencia. Cuando se simultaneen dos o más categorías, el trabajador cobrará el salario inmediatamente superior a la categoría mayor entre las que simultanee.

Art. 12. - *Complementos salariales.* Los complementos salariales estarán compuestos por:

- a) Antigüedad.
- b) Gratificaciones extraordinarias.
- c) Plus de reparto y descarga.
- d) Plus de Convenio.

Antigüedad. - El personal fijo de plantilla percibirá cuatrienios al 3 por 100. La antigüedad será computada desde el momento de entrar a trabajar en la empresa contando el tiempo de aprendizaje, servicio militar, baja por accidente o enfermedad o cargo público.

Gratificaciones extraordinarias. - Las gratificaciones extraordinarias de Julio, Navidad y participación en beneficios se abonarán a razón de 30 días de salario de Convenio cada una de ellas más antigüedad, según Ley.

La paga de beneficios se devengará el 31 de diciembre de cada año y se abonará dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su devengo.

Plus de reparto y descarga. - Los trabajadores conductores-repartidores de Burgos, Aranda y Miranda percibirán una bonificación de 22,50 pesetas por botella repartida, a partir de las 70. Para el resto de las poblaciones percibirán un plus de 13,5 pesetas por botella, a partir de las 70. Se realizará un

cómputo por día trabajado, y se reflejará la cantidad resultante en la nómina correspondiente.

En el caso excepcional en que se tenga que descargar a mano un camión, el repartidor estará obligado a hacerlo, percibiendo por ello la cantidad de 693 pesetas por descarga de camión tipo para cada trabajador (420 botellas sobre tres trabajadores), siempre que la descarga se haga dentro de la jornada laboral. Si el camión no fuese tipo, se aumentará o se disminuirá la percepción proporcionalmente.

Plus Convenio. - El montante total de este plus de Convenio vendrá determinado por el importe que resulte de valorar a 0,50 pesetas unidad el número de botellas que hayan sido retribuidas, en cada período mensual con el plus de reparto citado en el apartado anterior C).

La cantidad así resultante será repartida a partes iguales, entre todos los trabajadores que integren la plantilla de la empresa en ese mes. Su liquidación se efectuará mensualmente y será reflejada en la nómina correspondiente.

Art. 13. - *Seguro de accidente.* Se contratará un seguro de accidente con prima a cargo de la empresa por un capital de 2.000.000 de pesetas en caso de muerte y 4.000.000 de pesetas en caso de invalidez permanente.

Art. 14. - *Horas extraordinarias.* Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo imprescindible de horas extraordinarias con arreglo a los siguientes criterios:

1. - Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materia prima o inmovilizado: realización.

2. - Horas extraordinarias por pedidos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate: mantenimiento, siempre que quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la Ley.

Toda hora extraordinaria se abonará con un incremento del 75 por 100 sobre el salario hora.

El número máximo de horas a realizar será el que marca el Estatuto de los Trabajadores.

La Dirección de la empresa informará periódicamente a los delegados de personal el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones. La empresa y los representantes legales de los trabajadores determinarán la naturaleza de las horas extraordinarias.

Art. 15. - *Jornada laboral.* Se establece una jornada máxima semanal de 40 horas efectivas o 1.796 horas efectivas de trabajo en cómputo anual, según las necesidades de la empresa.

Art. 16. - *Vacaciones.* Todos los trabajadores disfrutarán de treinta días naturales, como mínimo, al año, remunerados según la media del total de retribuciones de los tres últimos meses, siendo éstos entre los meses de julio a septiembre. Los trabajadores que por motivo de trabajo no puedan disfrutar de ellas en esta época, recibirán una bolsa de compensación de 10.000 pesetas.

Art. 17. - *Ropa de trabajo.* La empresa dotará a los trabajadores de ropa y calzado adecuado de trabajo y teniendo en cuenta la época del año.

Art. 18. - *Jubilación: contrato de relevo.* Antes de la edad reglamentaria de 65 años y a partir de los 62 años, los trabajadores podrán jubilarse, bien sea por opción del trabajador o por mutuo acuerdo entre la empresa y trabajador, suscribiendo un contrato de relevo con los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

Art. 19. - *Baja por enfermedad.* Los trabajadores que se encuentren en situación de incapacidad laboral transitoria percibirán durante el tiempo que se encuentren en dicha situación el 100 por 100 del salario real.

Art. 20. - *Dietas.* Los trabajadores percibirán en concepto de dietas las cantidades siguientes:

- Dieta completa: 2.902 pesetas.
- Media dieta: 1.344 pesetas.

Art. 21. - *Rendimientos.* Se establece que el rendimiento normal es el rendimiento mínimo exigible, siendo éste el que tenga acordado empresa y trabajador a la firma de este Convenio.

Aquellas empresas en que no esté pactado, podrán proceder a su determinación entre empresas y trabajadores. En caso de no llegar a un acuerdo, lo entenderá la Comisión mixta del Convenio.

La remuneración del rendimiento mínimo exigible queda determinada por el salario base establecido en el presente Convenio.

Art. 22. - *Derechos sindicales.* La empresa considera a los sindicatos debidamente implantados en la plantilla como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y empresas.

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, no podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarle de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

Art. 23. - *Seguridad e higiene en el trabajo.* La legislación de seguridad e higiene en el trabajo es de obligado cumplimiento en todas las empresas y centros de trabajo acogidas a este Convenio. Los trabajadores deben avisar con la máxima diligencia a su jefe inmediato de los accidentes, riesgos e imperfecciones de la maquinaria, herramientas, instalaciones y materiales que usen, incurriendo en la responsabilidad a que hubiere lugar de no hacerlo.

Art. 24. - *Comisión paritaria.* Se establece para la interpretación del presente Convenio, discrepancias o aplicación del mismo, una comisión paritaria formada por dos representantes de la Central Sindical U. G. T., uno de CC. OO. y tres representantes por la Asociación Provincial de Distribuidores de Gases Licuados del Petróleo de Burgos. Su actuación, sin perjuicio de las cuestiones que se susciten y se sustancien ante la jurisdicción competente, será la que se indica en este artículo.

Art. 25. - *Cláusula final.* En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de 29 de julio de 1974 (B. O. E. de 9 de agosto).

ANEXO I Tabla salarial año 1994

	<u>Salario mensual</u>	<u>Retribución anual</u>
GRUPO I		
Encargado general	108.721	1.630.815
Jefe de negociado	92.919	1.393.785
Oficial de primera	92.919	1.393.785
Oficial de segunda	87.483	1.312.245
Auxiliar administrativo	87.483	1.312.245
Cobrador	87.483	1.312.245
Aspirante (hasta 18 años)	74.337	1.115.055
GRUPO II		
Conductor de camión pesado	92.919	1.393.785

	<u>Salario mensual</u>	<u>Retribución anual</u>
Conductor repartidor	92.919	1.393.785
Almacenero-carretilero	92.919	1.393.785
Jefe de mecánicos	92.919	1.393.785
Mecánico instalador oficial de 1. ^a ..	92.919	1.393.785
Mecánico visitador oficial de 2. ^a ..	92.201	1.353.015
Conductor de carretilla	87.483	1.312.245
Guarda de almacén	87.483	1.312.245
GRUPO III		
Limpiadora	72.945	1.094.175

ANEXO II Tabla salarial año 1995

	<u>Salario mensual</u>	<u>Retribución anual</u>
GRUPO I		
Encargado general	112.254	1.683.810
Jefe de negociado	95.939	1.439.085
Oficial de primera	95.939	1.439.085
Oficial de segunda	90.326	1.354.890
Auxiliar administrativo	90.326	1.354.890
Cobrador	90.326	1.354.890
Aspirante (hasta 18 años)	76.753	1.151.295
GRUPO II		
Conductor de camión pesado	95.939	1.439.085
Conductor repartidor	95.939	1.439.085
Almacenero-carretilero	95.939	1.439.085
Jefe de mecánicos	95.939	1.439.085
Mecánico instalador oficial de 1. ^a ..	95.939	1.439.085
Mecánico visitador oficial de 2. ^a ..	93.133	1.396.995
Conductor de carretilla	90.326	1.354.890
Guarda de almacén	90.326	1.354.890
GRUPO III		
Limpiadora	75.316	1.129.740
		85.-35.483

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Abel Ibáñez Angulo, con domicilio en Zael (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Cubillo, en término Municipal de Zael (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 260 árboles, especie: sauces y vergazas, situados en el cauce del río Cubillo.

El perímetro es de 0,25 a 0,60 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Zael (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. AB-19.189/94.

Valladolid, 28 de noviembre de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

Don Alberto Ballesteros Herreros, con domicilio en Crta. de Palencia, s/n., Lerma (Burgos), solicita autorización para limpieza de maleza, en el cauce del río Arlanza, en término municipal de Lerma (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la limpieza de unos 2.000 m.³ poblados de retizos de vergazas y sauces, situados en el cauce del río Arlanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lerma (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. AB-19.004/94.

Valladolid, 28 de noviembre de 1994. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

478.-4.560

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Recibidas definitivamente las obras y servicios que a continuación se indican y solicitadas por los contratistas la devolución de los avales bancarios correspondientes, depositados en concepto de fianzas definitivas, se hacen público para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

T. C. R., S. L., obras de reposición de pavimento de la cancha del Polideportivo Príncipe de Asturias, por importe de 435.144 pesetas.

Aranda de Duero, a 9 de enero de 1995. – La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

409.-3.000

Expirado el día 21 de diciembre pasado el plazo para presentación de instancias para tomar parte en el concurso oposición para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, a efectos de reclamaciones, concediéndose un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lista de admitidos:

1. – Bravo Ortega, Mercedes.
2. – Calvo Rojo, Ricardo.
3. – Esteban Gómez, Jorge.
4. – Estébanez Ruiz, Jesús Carlos.
5. – González Reoyo, Julián.
6. – Martín Zapatero, José Javier.
7. – Merino Arribas, Tomás.
8. – Pastor Fuente, Santiago.
9. – Rojo López, Carlos.
10. – Sáiz Gutiérrez, Pablo.
11. – Sanz Pérez, Agustín Jesús.
12. – Tobes Castilla, Antonio.
13. – Tobías García, Miguel.
14. – Velasco Llorente, Luis José.
15. – Velasco Velasco, Marcos.

Lista provisional de excluidos:

1. – Hernampérez Martín, Pedro (fuera de plazo).
2. – Martín García, Francisco Javier (no abonar derechos de examen).
3. – Mateos Trimiño, Miguel Angel (no abonar derechos de examen).

Aranda de Duero, a 9 de enero de 1995. – La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

410.-3.000

Expirado el día 21 de diciembre pasado el plazo para presentación de instancias para tomar parte en el concurso oposición para cubrir una plaza de Jefe de Extinción de Incendios y de Salvamento, se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, a efectos de reclamaciones, concediéndose un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lista de admitidos:

1. – Benito Mayor, Juan Manuel.
2. – Berrio Acosta, Ginés.
3. – Gordo Díaz, Lorenzo.
4. – Martín López, Fermín.
5. – Ramos Izquierdo, Julián.

Lista provisional de excluidos:

1. – López Martínez, Justo (fuera de plazo).
2. – Zorita Pérez, Carlos (fuera de plazo).
3. – Miguel Ortega, Luis de (no abonar derechos de examen).

Aranda de Duero, a 9 de enero de 1995. – La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

411.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobada inicialmente por la Comisión de Gobierno, la memoria valorada para la pavimentación de calles en Arceo de Mena, con presupuesto de 1.632.275 pesetas, elaborada por el señor Arquitecto Asesor Municipal, D. Restituto Ortiz Ruiz, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes, cuya aprobación inicial quedará elevada a definitiva si no hubiera reclamaciones.

Villasana de Mena, a 20 de enero de 1995. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

552.-3.000

Ayuntamiento de Vadocondes

El Pleno de esta Corporación acordó en sesión celebrada en fecha 26-12-1994, aprobar, por unanimidad:

a) Las normas tipo reguladoras de los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, elaboradas por la Excm. Diputación Provincial de Burgos y publicadas en este Boletín Oficial número 231, de 2 de diciembre de 1994, en relación al fichero número 3 de contribuyentes.

b) Dar trámite adecuado a dicho acuerdo mediante su publicación en este medio y darle traslado ante la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción.

Lo que se hace público para que así conste y para unirlo al expediente de su razón.

En Vadocondes, a 16 de enero de 1995. – El Alcalde, Juan Hernando Miguel.

553.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 12 de enero de 1995, ha aprobado las memorias que se indican:

1. – División en fases del proyecto de saneamiento y sustitución de la red de distribución de agua en Agüera, Merindad de Montija, Burgos, redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Manuel Martínez Barrios, y aprobado por el Pleno corporativo, en sesión de fecha 27-2-1992.

2. – División en fases del proyecto de ampliación de la red de saneamiento y distribución de agua en El Ribero, Merindad de Montija, Burgos, redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Manuel Martínez Barrios, y aprobado por el Pleno corporativo, en sesión de fecha 1-7-1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que por los interesados puedan examinarse y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villasante, a 13 de enero de 1995. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

554.-3.610

Mancomunidad Río Arandilla

Una vez transcurrido el plazo reglamentario para la información pública del expediente de modificación de Estatutos, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 7/85, artículo 26 del Decreto 110/84 y artículo 17 de los propios Estatutos de la Mancomunidad Río Arandilla, sin que durante el período expositivo se hayan presentado reclamaciones, se publica íntegro el acuerdo de modificación de Estatutos acordado en sesión ordinaria celebrada por el Consejo General de la Mancomunidad Río Arandilla, el día 30 de diciembre de 1993.

«4. – Modificación definitiva, capítulo 3, Estatutos de la Mancomunidad.

Dada cuenta de las observaciones practicadas por la Dirección General del Régimen Territorial de la Junta de Castilla y León, y así como de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, sobre la existencia en el texto aprobado por el Consejo de la Mancomunidad Río Arandilla, de fecha 28 de abril de 1992, de una cláusula genérica incompatible con lo dispuesto para los fines de las Mancomunidades en los artículos 44.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 36.4.º del texto refundido de Régimen Local y 31.1, 32.1 y 34.d) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

A la vista de todo lo anterior, el Consejo de la Mancomunidad, acuerda por mayoría absoluta la modificación de los Estatutos en su capítulo 3, apartado 1, cuya redacción definitiva es la siguiente:

c) Mantenimiento, conservación y mejora de las redes de alumbrado y saneamiento.

d) Realización de actividades culturales, juveniles, deportivas, ocio y tiempo libre, destinadas a los municipios de la Mancomunidad.

e) Servicio de Acción Social.

f) Conservación de caminos agrícolas.

g) Limpieza viaria».

En Fresnillo de las Dueñas, a 17 de enero de 1995. – El Presidente, Teodosio Fernández Jorge.

555.-3.515

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995, de conformidad con lo previsto por el R. D. 1.690/86, de 11 de julio, queda expuesta al público dicha rectificación, en las oficinas municipales, por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Santa María Ribarredonda, a 18 de enero de 1995. – El Alcalde, Benedicto Díez.

557.-3.000

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 18 de enero de 1995, la memoria valorada correspondiente a la 4.ª fase de la obra «Encauzamiento río Oroncillo», con un presupuesto de 1.600.000 pesetas y redactada por el Ingeniero de Caminos D. José A. Martínez Martínez, queda expuesta al público por un plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones, las que si procede se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María Ribarredonda, a 19 de enero de 1995. – El Alcalde, Benedicto Díez.

558.-3.000

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. – 3.930.000 pesetas.

Capítulo 3. – 2.890.000 pesetas.

Capítulo 4. – 5.800.000 pesetas.

Capítulo 5. – 1.550.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 7. – 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 17.170.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. – 2.488.765 pesetas.

Capítulo 2. – 7.793.466 pesetas.

Capítulo 4. – 750.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. – 6.137.769 pesetas.

Total gastos: 17.170.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora competente en esta materia.

ANEXO DE PERSONAL

Funcionario de carrera:

Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo: B. Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel: C. D. 16. Situación: Nombramiento definitivo.

La presente plantilla y relación de puestos de trabajo fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 1994, junto con el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1995.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Martín de Rubiales, a 16 de enero de 1995. - El Alcalde (ilegible).

560.-5.225

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período reglamentario de exposición pública del Presupuesto Municipal para 1995, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, se eleva a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 8.980.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 7.105.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.280.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.730.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.150.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 125.000 pesetas.

Total estado de ingresos: 36.870.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 7.820.000 pesetas.
2. Gastos corrientes y de servicios, 8.695.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.490.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 17.165.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total estado de gastos: 36.870.000 pesetas.

Plantilla. - Secretaría-Intervención: Funcionario con habilitación nacional. Cubierta en propiedad. Nivel de complemento destino: 16.

Personal laboral: Operario servicios múltiples. Situación, contrato laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Quintanilla del Agua, a 23 de enero de 1995. - El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

641.-3.000

Junta Administrativa de Imíruri

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Junta Adminis-

trativa, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. - Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

- Tasas por suministro de agua.
- Tasas de alcantarillado.

2. - Aprobar provisionalmente la fijación de los siguientes elementos tributarios:

- Las respectivas tarifas de las tasas y prestaciones establecidas en el número anterior.

3. - Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales citados en los números anteriores, y, en consecuencia, aprobar con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

En Imíruri, a 15 de diciembre de 1994. - El Alcalde pedáneo (ilegible).

642.-3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por doña Teresa Palacios García, en representación de «Morcillas Tere, S. L.», se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad como consecuencia del traslado de la actual industria de fabricación de morcillas a una nave existente, sita en la misma localidad de Quintanilla Vivar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Quintanilla Vivar, 15 de enero de 1995. - El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

644.-3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, en relación con el 158.2 de la misma y artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre de 1994, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de 1994, que afecta al vigente presupuesto de la Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que resumidos por capítulos dicen:

2. Compra de bienes y servicios, 1.755.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.700.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios y suplementos: 3.455.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo a los siguientes recursos:

Nuevos o mayores ingresos, 2.593.449 pesetas.
 Remanente líquido de Tesorería, 861.551 pesetas.
 Suman: 3.455.000 pesetas.

Gumiel de Izán, a 1 de enero de 1995. - El Alcalde, Julián Molero Martín.

645.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Anuncios de concursos

Objeto. - La presente licitación tiene por objeto la adjudicación por concurso de la contratación de las obras de vallado y pavimentación de la zona del Estadio Municipal «El Plantío», en la que se sitúan los campos de hierba artificial.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - El tipo de licitación, a la baja, incluido I. V. A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales es de 10.656.638 pesetas.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal, por importe de 213.133 pesetas.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. - En el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad en nombre propio (si obra por representación deberá consignar: en representación de, según poder bastante que acompaño), enterado de la licitación convocada por el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, para la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de vallado y pavimentación de la zona del Estadio Municipal de Fútbol «El Plantío», en la que se sitúan los campos de hierba artificial, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, del día, así como del pliego de condiciones jurídico-administrativas y técnicas y demás documentos del expediente, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a efectuar las obras de, por el precio de, (en letra y número), que representa una baja del por ciento sobre el tipo de licitación, en el plazo de, si me es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 11 de enero de 1995. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

449.-7.980

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - El tipo de licitación, a la baja, incluido I. V. A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales es de 45.074.645 pesetas.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal, por importe de 901.493 pesetas.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. - En el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad en nombre propio (si obra por representación deberá consignar: en representación de, según poder bastante que acompaño), enterado de la licitación convocada por el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, para la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de cerramiento de la Pista Polideportiva de Lavaderos, publicado en el «Boletín Oficial» del Estado», número, del día, así como del pliego de condiciones jurídico-administrativas y técnicas y demás documentos del expediente, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a efectuar las obras de, por el precio de, (en letra y número), que representa una baja del por ciento sobre el tipo de licitación, en el plazo de, si me es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 11 de enero de 1995. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

450.-7.980

Objeto. - La presente licitación tiene por objeto la adjudicación por concurso de la explotación de los servicios de sauna y masaje de las Piscinas Municipales «El Plantío».

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - El tipo de licitación, al alza, es de 30.000 pesetas mensuales más I. V. A.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal, por importe de 25.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. - En el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Objeto. - La presente licitación tiene por objeto la adjudicación por concurso de la contratación de las obras de cerramiento de la Pista Polideportiva de Lavaderos.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad en nombre propio (si obra por representación deberá consignar: en representación de, según poder bastante que acompaño), enterado de la licitación convocada por el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, para la adjudicación, por el sistema de concurso, de los servicios de sauna y masaje de las Piscinas Municipales «El Plantío», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, del día, así como del pliego de condiciones jurídico-administrativas y técnicas y demás documentos del expediente, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a efectuar el servicio de, por el precio de (en letra y número), que representa una baja del por ciento sobre el tipo de licitación, en el plazo de, si me es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 11 de enero de 1995. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

451.-7.980

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-002-060636-5, Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-004-261890-1, Of. Gamonal.
- Cta. núm. 3015-008-000802-6, Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-011-030625-6, Of. Briviesca.
- Cta. núm. 3000-011-031937-4, Of. Briviesca.
- Cta. núm. 3018-011-002690-4, Of. Briviesca.
- Cta. núm. 3012-014-001958-6, Of. Cerezo de Río Tirón.
- Cta. núm. 3000-026-000404-0, Of. Medina de Pomar.
- Cta. núm. 3000-026-030213-9, Of. Medina de Pomar.
- Cta. núm. 3000-026-030643-7, Of. Medina de Pomar.
- Cta. núm. 3000-037-002501-8, Of. Quintanar de la Sierra.
- Cta. núm. 3000-053-004646-6, Of. San Pedro de la Fuente.
- Cta. núm. 3018-053-003527-9, Of. San Pedro de la Fuente.
- Cta. núm. 3000-057-002958-8, Of. San Pedro y San Felices.
- Cta. núm. 3000-068-000991-8, Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-071-002058-8, Of. Eladio Perlado.
- Cta. núm. 3000-073-000876-1, Of. General Yagüe.
- Cta. núm. 3000-077-704590-8, Of. Capiscol.
- Cta. núm. 3000-095-000034-0, Of. Federico García Lorca.
- Cta. núm. 3000-111-014782-3, Of. Belorado.
- Cta. núm. 3000-111-014913-4, Of. Belorado.
- Cta. núm. 3000-111-016352-3, Of. Belorado.
- Cta. núm. 3000-141-031927-0, Of. Huerta de Rey.
- Cta. núm. 3012-183-423686-6, Of. Salas de los Infantes.
- Cta. núm. 3000-214-013312-2, Of. Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

344.-3.610

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, en los autos de menor cuantía rec. cant., número 419/1994, promovidos por Rubiera Burgos, S. A., contra Juan Carlos Carril Penas, se ha dictado resolución por la que se cita a usted, para que el próximo día 8 de febrero y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión en juicio admitida a la parte actora, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Juan Carlos Carril Penas, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 24 de enero de 1995. - El Secretario (ilegible).

713.-6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía, el siguiente padrón fiscal:

- Precio público por el suministro de agua, cuarto trimestre de 1994, por un importe de 49.522.445 pesetas.

Expóngase al público a efectos de reclamaciones.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el 1 de febrero de 1995 al 5 de abril de 1995, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

El lugar de ingreso será en cualquiera de las oficinas de la Caja de Ahorros citada anteriormente, en los días y horas de oficina, abiertos al público.

Transcurrido el plazo de ingreso mencionado anteriormente y el establecido en el artículo 27, punto 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de artemio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Aranda de Duero, a 30 de enero de 1995. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

706.-6.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de enero de 1995 acordó aprobar el expediente y el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación por subasta del arrendamiento de siete parcelas de regadío en finca «Monte S. Frutos».

Se expone el citado pliego y expediente al público para que se puedan presentar alegaciones por plazo de ocho días, contados desde el siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para que hasta el día 20 de febrero puedan presentar ofertas los interesados.

Valle de Tobalina, a 30 de enero de 1995. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

712.-6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS